

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 318/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Noviembre 29 del 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Título ejecutorial N° 101094, expedido en fecha 9 de marzo de 1961 años , se evidencia que Felipe Serrudo Ortiz y Dionisia Quispe de Serrudo , son favorecidos con una dotación de tierras por parte de Reforma Agraria con una superficie de 8, 35 hectáreas de terreno, situadas en el ex fundo “Ckara Punco” del cantón San Sebastián, provincia Oropeza de nuestro Departamento.

Que, a la muerte de Dionisia Quispe, y al no haber procreado mas que un hijo, el mismo que falleció años atrás, se declara como único heredero a su esposo Felipe Serrudo según consta en el auto definitivo de 10 de abril de 1979 , declarado por el Juez Instructor Primero Ordinario en lo Civil , Dr. Armando Quiroga Galarza; cumpliéndose posteriormente la provisión ejecutoria y su respectivo registro en el registro de Derechos Reales en fecha 19 de octubre de 1979 años.

Que, por el certificado de propiedad y gravámenes se conoce que el señor Serrudo Ortiz vendió fracciones de su terreno en forma rústica a Benedicto Quispe y Felipa Quispe 2,00 hectáreas , al Sindicato de Trabajadores Mineros “20 de octubre” otras 2 hectáreas, 1,17 hectáreas quedo en propiedad del Asilo Boeto, así mismo vendió otras fracciones menores, estando estas últimas incluidas dentro del proyecto de reordenamiento urbano.

Que , por el mismo certificado de gravámenes de fecha 12 de septiembre del año 2000 , se conoce que el predio es libre y alodial de otros gravámenes.

Que, por documento de deslinde voluntario de terrenos se conoce que no existen problemas de límites entre la propiedad del señor Gerardo Sallama Choque (antes Asilo Boeto) y la del proyecto de reordenamiento , según consta por el documento de fecha 12 de enero del año 2000.

Que, por el documento de deslinde voluntario de fecha 25 de noviembre de 1997, se conoce que tampoco existen problemas de límites con los demás vecinos, de acuerdo al siguiente detalle; al este y parte sur con Donato Solís , al norte y oeste con Octavino Serrudo y al sur y parte oeste con la quebrada Palca Mayu .

Que, por formulario F – 05 otorgado en fecha 29 de octubre de 1991, se establece un porcentaje de parcelamiento de 60% y un 40% para vías y equipamiento.

Que, por informe N° 72 de 10 de octubre del año 2000 del Jefe de Administración Urbana y el visto bueno del Director de Administración Territorial, se tiene la siguiente relación de superficies y porcentajes:

Sup. Total de la propiedad	31 754,88 m2.	
Sup. Aires municipales y forestales	9 419, 96 m2.	
.....		
Sup. total del Proyecto	22 334, 92 m2.	100 %
Sup. de lotes	12 722, 01 m2.	48,54 %
Sup. destinada a vías	8 342,74 m2.	37,35 %
Sup. de Equipamiento	1 270,17 m2.	5,69 %
<hr/>		
Sup. Total del Producto Urbano	22 334,92 m2	100 %

Con un porcentaje de cesión del 43, 04% equivalente a 9 612,91 m2, superior al 40% establecido en el formulario F-05 y con la siguiente relación de lotes y manzanas:

...///

R.M.318/00	
Manzano A con 9 lotes y una Sup. de	2 644, 89 m2.
Manzano B con 10 lotes y una sup. de	4 722, 76 m2.
Manzano C con 5 lotes y una sup. de	1 827, 88 m2.
Manzano D con 9 lotes y una sup. de	3 431, 71 m2
Manzano F con 1 lote y sup. de	94, 77 m2.

Superficie total de lotes 12 722, 01 m2.

Que, dentro del planteamiento de amezanamiento y lotificación , el manzano F queda con 1 lote de 94,77 m2, superficie menor al mínimo aceptable, razón por la que se aclara que esta superficie deberá ser anexada al predio del vecino para conformar un lote con superficie dentro de las normativa vigente.

Que, en inspección realizada por la Comisión en fecha 9 de noviembre se pudo verificar que los lineamientos propuestos en el proyecto se acomodan a las normas establecidas por el Reglamento General de Urbanizaciones, por lo que debe merecer su correspondiente aprobación.

Que, en relación al trámite el H. Concejo Municipal aprobó el Informe N° 157/00 de la Comisión de Gestión Técnica, que sugiere aprobar el proyecto de urbanización de los terrenos del señor Felipe Serrudo Ortiz.

Que, de conformidad con el Art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades la máxima instancia del Gobierno Municipal tiene competencia para dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° Aprobar el proyecto de urbanización de los terrenos del señor Felipe Serrudo Ortiz Ubicado al nor-oeste de la ciudad, zona Ckara Punco, D – 23 con la siguiente relación de superficies:

Sup. Total de la propiedad	31 754,88 m2.	
Sup. Aires municipales y forestales	9 419, 96 m2.	
.....		
Sup. total del Proyecto	22 334, 92 m2.	100 %
Sup. de lotes	12 722, 01 m2.	48,54 %
Sup. destinada a vías	8 342,74 m2.	37,35 %
Sup. de Equipamiento	1 270,17 m2.	5,69 %
Sup. Total del Producto Urbano	22 334,92 m2	100 %

Con un porcentaje de cesión del 43, 04% equivalente a 9 612,91 m2, superior al 40% establecido en el formulario F-05 y con la siguiente relación de lotes y manzanos:

Manzano A con 9 lotes y una Sup. de	2 644, 89 m2.
Manzano B con 10 lotes y una sup. de	4 722, 76 m2.
Manzano C con 5 lotes y una sup. de	1 827, 88 m2.
Manzano D con 9 lotes y una sup. de	3 431, 71 m2
Manzano F con 1 lote y sup. de	94, 77 m2.

Superficie total de lotes 12 722, 01 m2.

...///

R.M. 318/00

Art. 2° El trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las superficies de vías, áreas de equipamiento, áreas forestales y aires municipales a ceder a dominio Municipal, deberá correr a cuenta de los propietarios

Art. 3° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, tomando las previsiones legales correspondientes.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL

Copia Sertria Gral (5)
Arch.
/cpr.Exp.1844/00